

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, SA, EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS, DE 19 DE ENERO DE 2016, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013

Con fecha 4 de marzo de 2016, procedente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Minetur), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) (nº de registro de entrada 3361) petición de informe sobre la solicitud de Enusa Industrias Avanzadas, SA, de cumplimiento alternativo de una las acciones incluidas en las condiciones asociadas a la Resolución del Minetur de 19 de enero de 2016, sobre cumplimiento de la Resolución del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, de 2 de diciembre de 2013, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por Enusa solicitando la revocación de la condición 1 anexa a la Resolución, por la que se le concede la autorización de protección física de la fábrica de Juzbado y se aprueba su Plan de Protección Física.

La referida acción afecta a la sustitución de equipos del sistema de vigilancia asociado a los sistemas de detección de intrusión de los denominados anillos 1 y 2 y consiste en implantar, en el plazo de 6 meses, equipos con protocolos seguros que incorporen una autenticación robusta y cifrado de tráfico.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 29 de junio de 2016, ha estudiado la solicitud de Enusa Industrias Avanzadas, SA, titular de la Fábrica de Combustible de Juzbado, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente la instalación de un equipo con protocolos seguros por zona en cada uno de los 2 anillos, en el plazo establecido de 6 meses y ampliar a 15 meses el plazo para la instalación del resto de los equipos con protocolos seguros.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 29 de junio de 2016

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 4865

Fecha: 04-07-2016 09:28

EL PRESIDENTE


Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID